

CIRCULAR N° 13/2016

ACORDADA N° 12009
REGISTRADA

0397

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman de Martinelli, _____

_____ DIJERON: _____

_____ Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente desde el primero de agosto de 2015, al regular las restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona humana en el Libro Primero, Título I, Sección Tercera, dispuso que la sentencia que determine la extensión y alcance de la restricción con especificación de las funciones y actos que se limitan, más el correspondiente régimen de apoyo o curatela en su caso (artículo 38), se inscribirá en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (artículo 39). _____

_____ Que la norma mencionada en último término agrega, en su apartado segundo, que "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45, los actos mencionados en este Capítulo producen efectos contra terceros recién a partir de la fecha de inscripción [de la sentencia] en el registro". Complementariamente, el artículo 44 sanciona con nulidad los actos de la persona incapaz o con capacidad restringida que

0398

contraríen lo establecido en el fallo, realizados con posterioridad a su inscripción en el Registro Civil. _____

_____ Que en ese marco, el nuevo ordenamiento civil y comercial no contempla una norma similar a la del segundo párrafo del artículo 473 del Código Civil derogado, que disponía que si la demencia no era notoria, la nulidad no podía hacerse valer contra contratantes de buena fe y a título oneroso, haya habido o no sentencia de incapacidad. _____

_____ Que tal situación refleja la insuficiencia del actual sistema como instrumento de publicidad adecuada por lo que, en aras de una mayor protección no sólo de las personas con capacidad restringida sino de los terceros, como asimismo para reforzar la seguridad jurídica en el tráfico de bienes e impedir así actos indebidos de disposición, corresponde que los señores jueces del Fuero de Personas y Familia, al momento de dictar sentencia en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispongan su inscripción, además de la que corresponde en el Registro Civil (artículo 39, cit.), también en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en los organismos que el caso concreto así lo amerite. _____

_____ Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, incisos "a" y "b" de la Constitución de la Provincia, _____

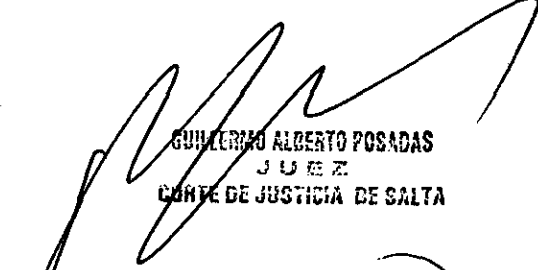
_____ ACORDARON: _____


0399


_____ I.- DISPONER que los jueces del Fuero en lo Civil de Personas y Familia, al momento de dictar sentencia en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, ordenen su inscripción, además de la que corresponde en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, también en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en los organismos que el caso concreto así lo amerite. _____


_____ II.- COMUNICAR a quienes corresponda y PUBLICAR en el Boletín Oficial. _____

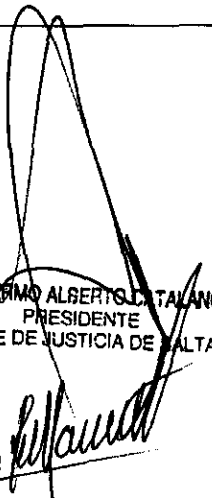
_____ Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe. _____

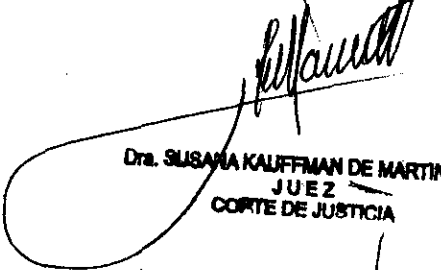

GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO FELIX DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

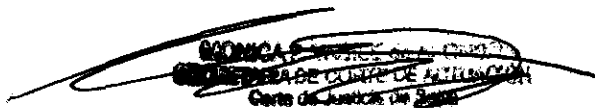

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO TALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. SUSANA KALFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA


ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ante mí:


SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACIÓN
Corte de Justicia de Salta